MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Ordenanza Municipal N° 006-2017

Crnl. G. Albarracín L., 10 de Febrero de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 10 de Febrero del año 2017, se trató como punto de agenda: Aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal, que aprueba el estudio de estructura de costos por Arbitrios de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

CONSIDERNADO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y, tienen potestad tributaria para crear, modificar y suprimir, contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales conforme a Ley, de conformidad con los Artículos 194°, 195° inciso 4) y 74° de la Constitución Política del Perú.

Que, en el Inciso c) de la Norma II del Título Preliminar del Texto Único del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N°133-2013-EF, define que las tasas son el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente. De igual forma se establece que, los Arbitrios son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público.

Que, el inciso a) del Artículo 68º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, señalan que las Municipalidades podrán imponer tasas por servicios públicos o arbitrios y son las tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente.

Que, el Artículo 69° de la norma señalada en el párrafo precedente, determina que las tasas por servicios públicos o arbitrios, se calcularán dentro del último trimestre de cada ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, en función del costo efectivo del servicio a prestar.

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que *"Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley."*

Que, la Gerencia de Administración Tributaria, a través del INFORME Nº 30-2017-GAT/MDCGAL, remite los informes técnicos: Estructura de Costos por Servicios Públicos 2017, Informe Técnico de Estudio de Costos por Arbitrios 2017, que contempla incluir el servicio de seguridad ciudadana como Arbitrio Municipal e indica que la propuesta presentada se encuentra enmarcado dentro de la normatividad vigente;

Que, estando al INFORME Nº 081-2017-GPP/MDCGAL de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en el cual indica que mediante INFORME N° 1426-2016-GPP/MDCGAL emitió opinión técnica favorable a la estructura de costos por servicios públicos, por lo que ratificada lo opinado.

Ordenanza Municipal N° 006-2017

Crnl. G. Albarracín L., 10 de Febrero de 2017.

Que, mediante INFORME N° 052-2017-WROC-GAJ/GM/A/MDCGAL la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión que es procedente la aprobación del proyecto de Ordenanza que aprueba incluir el Servicio de Seguridad Ciudadana como Arbitrio Municipal y Aprueba el Estudio de Estructura de Costos por Arbitrios Municipales, respecto a los de Limpieza Pública (Recojo de Residuos Sólidos y Barrido de Vías Públicas), Mantenimiento de Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, siendo que la presente Ordenanza tiene como finalidad propiciar un clima de estabilidad tributaria.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en los Artículos 9º y 40º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, previo debate; sometido al Pleno del Concejo Municipal, **con diez (10)** votos a favor (regidores William Velásquez Chipana, Florentina Andrea Catacora Mamani, Rusia Edith Aguilar Chura, Juan Fermín Pacompía Flores, Dino Florentino Concha Gómez, Sebastián Esteban Rosa Vela, Leyda Nieves Navinta Tumba, Víctor Álvaro Quenaya, Hilario Atencio Maquera y Liliana Rosario Bustinza Saira) y **un (01)** voto en contra (regidor Juan Alberto Seminario Machuca); fue aprobado por **MAYORÍA** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se expide la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL ESTUDIO DE ESTRUCTURA DE COSTOS POR ARBITRIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA.

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Estudio de Estructura de Costos por Arbitrios de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa aplicable a partir del ejercicio fiscal 2017, contenido en 102 folios.

ARTÍCULO SEGUNDO: - INCLUIR, el servicio de Seguridad Ciudadana como Arbitrio Municipal, aplicable a partir del ejercicio fiscal 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR la **PROPUESTA N° 1** del Estudio de Estructura de Costos por Arbitrios de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, aplicable a partir del ejercicio fiscal 2017, de acuerdo al detalle siguiente:

PROPUESTA N° 1

DESCRIPCIÓN	LIMPIEZA PÚBLICA	PARQUES Y JARDINES	RELLENO SANITARIO	SEGURIDAD CIUDADANA
PREDIO COMERCIAL	9.00	4.00	4.00	3.50
PREDIO CON CONSTRUCCIÓN	5.00	3.00	2.00	2.50
PREDIO SIN CONSTRUCCIÓN	3.00	3.00	1.00	2.00

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, el cumplimiento y vigilancia de la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia de Administración Tributaria.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR, el texto aprobatorio de la presente Ordenanza Municipal en el Diario de mayor circulación y encargar su publicación a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el portal institucional www.munialbarracin.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Alcaldía
GM
GAJ
GPP
GAT
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ABOG. S. MARIO RUIZ RUBIO
ALCALDE